

Ordinario Martes 26 de abril de 1504

En la muy noble y universal Ciudad de Murcia y a las
dellas Casas de la Corte della Martes Veintey seis de Abril
del presente año y uno, los Muy Ill.^{os} señores Murcia y Junta
con a hazer Cavildo ordinario Como lo acostumbrian; Es a saver
Dⁿ Pedro de la Nea Reguila Jefe del Cav. del orden de Alcantara del
Consejo de su Magestad su Alcalde de Casa y Corte y Corregidor
della Ciudad, Dⁿ Feliz Andres, Dⁿ Francisco Montijo, Dⁿ Fran-
cisco Antonio del Villar, Dⁿ Pedro Falcon, Dⁿ Antonio Fontes
Farrillo, Dⁿ Diego Melgareso, Dⁿ Joseph Felizes, Dⁿ Gas-
par Antonio deoca, Dⁿ Jeronimo Molina, Dⁿ Simcon de
Molina, Dⁿ Antonio Sardon, y Dⁿ Sebastian de Pina Reo =
Serendo Pedro Muz de Luna Jurado =

Carta

Viose Carta de Dⁿ Antonio de Luis del Camillo a cuyo cargo estan las
dependencias desta Ciudad en la Corte, en que danotiza del estado
de la del dicho Conjuente Alamo, sobre el tanto de su sueldo, y
pida por la Ciudad: Acordose de responder a lo que se pidiere por los
Cav. Com.^{os} de Cartas =

Por el
despacho

El señor Corregidor con el motivo de haver con ferido para el gobierno de
esta Ciudad al Sr. Dⁿ Andres Lupo de Lara del Consejo de su Magestad
y su Alcalde de Casa y Corte, a quien se espera en breve: Manifesto
los justos motivos que se han para a llarse con especial reconocimiento
de lo que adebiendo a esta Ciudad en el tiempo que se a mantenido en ella,
cuyas demostraciones, propias de su grandeza, le tienen constituido en la
obligacion de con ferir la siempre a si en comun Como en particular, con de-
seo de merecer todas las ocasiones que pudieren ser del mayor agrado
della Ciudad, para que atendidas en qualquier parte y fortuna que
sealle de estimacion y a efecto sea credito de estas expresiones, deuen-
do esperar ultimamente de la Magnanimidad desta Ciudad la qual
Correspondencia en dⁿ pⁿmar los defectos en que cubiere y nuuido
con la firme yntelendencia de ser yerro del entendim.^{to} y no de la Voluntad
pues siempre se a procurado servir con el serv.^{to} de su Magestad el beneficio es-
pecial de esta Republica, a quien no dudá de su proteccion en qualquier
dependencia que se ofrezca = La Ciudad ha oido la proposi-
cion hecha por dicho señor Corregidor, le repito grazias por lo que se ha con-
fuzo de, asegurando a su vez, buirra siempre en su agrado lo vinculado
de los favores que continuamente se a dⁿdo, y en consecuencia de
esta Realidad solizitara todas las ocasiones que puedan ser de su serv.^{to} =

